

INVITACION PÚBLICA 0011 DE 2023 PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ.

PLAZO DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2393 del 28 de noviembre de 2023, por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000 M/CTE) incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar (correspondiente a 1.551,724 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de suministro y la factura por parte del contratista contentivo de los bienes entregados a la ESE durante la vigencia contractual y con el lleno de los soportes de ingreso al Almacén.
2. Informe de supervisión en donde conste certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico.
3. Acreditar paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Cronograma del Proceso.

PASO #	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	04 de diciembre de 2023
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Del 04 al 11 de diciembre de 2023
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	6 de diciembre de 2023
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	11 de diciembre de 2023
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Del 11 al 13 de diciembre de 2023
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	12 de diciembre de 2023
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	14 de diciembre de 2023
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	14 de diciembre de 2023
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	15 de diciembre de 2023
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	19 de diciembre de 2023
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	20 de diciembre de 2023
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	21 de diciembre de 2023
13	Publicación Evaluaciones de las propuestas económica e informe del Comité Asesor Evaluador.	22 de diciembre de 2023
14	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	22 de diciembre de 2023
15	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán presentadas y radicada directamente en la Oficina Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en un (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia. No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de

la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límite indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

Nombre o razón social del oferente remitente.
Dirección, teléfono y fax del remitente
Correo Electrónico
Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de presentación de la propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y COSMETICOS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con la siguiente actividad:

CIU: Actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS.

Documento Habilitante: Original de certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Documento Habilitante: Documento de conformación de la unión temporal o consorcio.

D) Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ESE HRPL, en caso de resultar seleccionado.

E) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

F) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de medidas correctivas, RUIA, Certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés: El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
- ✓ Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- ✓ Certificado del registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- ✓ Certificación de reporte RUIA: El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental.
- ✓ Declaración bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios: La publicación y divulgación de la declaración de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en los casos establecidos en la ley 2013 de 2019. Que podrá ser diligenciado en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/>
- ✓ Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- ✓ Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. igualmente lo deberán acreditar el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: Autorización uso y almacenamiento de datos personales: El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

G) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal): Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país: La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1. Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2. El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3. El lugar escogido como domicilio;
4. El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5. La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6. La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

H) Compromiso transparencia y anticorrupción: El Representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL. Cuando se trate de

persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I) Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta: Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
AFIANZADO TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

J) Libreta militar: Ley 1861 de 2017 Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificado de participación independiente del proponente: La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

M) Certificado de inscripción en el RUP: La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_0801.

N) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Ñ) Oferta económica debidamente firmada: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA. El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado

por el estudio y análisis económico (que hace parte integrar del presente termino de referencia), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

O) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

P) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Formato SARLAFT

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- A) La propuesta se presente de forma extemporánea.
- B) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- C) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- D) Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- E) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de consorcios o uniones temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- F) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a más tardar en la fecha de evaluación de la oferta, la inscripción en firme en el registro único de proponentes.
- G) La propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- H) El consorcio o unión temporal proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- I) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por el HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la propuesta presente inconsistencias.
- J) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- K) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- L) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado ficha técnica del bien y/o servicio del capítulo será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- M) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ítems comprendidos en el objeto contractual y en

la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.

- N) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- O) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- P) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- Q) Cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado, que hace parte integrar del presente término de referencia.
- R) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- S) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido. La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español. El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten

el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- ✓ Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- ✓ Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- ✓ Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

CONDICIONES TECNICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida. En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel y/o distribuidores, y cuyo objeto corresponda SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar al menos seis de los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

COD. UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecologia
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de

	especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti maniacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- ✓ Copia de los contratos allegados al presente requisito
- ✓ Copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable). Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

COMPRA DE MEDICAMENTOS: El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o

distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.

ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO. El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL: El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la secretaria de salud pública departamental, distrital o municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el término de condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el decreto 1041 de 2022 que dispone en su Artículo 1 Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección.5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

De conformidad con los parágrafos transitorios 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2 de este Decreto".

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán acreditar para este proceso de mejor indicador financiero y

organizacional de los últimos 3 años, (2020, 2021 y 2022) El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Índice de Liquidez.

Índice de Endeudamiento

Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (3,56)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 3,56

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.52)

$$\text{Índice de Endeudamiento (IE)} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,52.

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

C. Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$$

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser mayor o igual a (1) o Indefinido

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, será la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1 o indefinido

Endeudamiento: Utilidad operacional

Gastos de Intereses

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad

operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,20)

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (RP)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,20.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,12)

$$\text{Rentabilidad del Activo (RA)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria de utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,12.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

Activo total

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,56
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

Evaluación jurídica: Habilita
Evaluación financiera: Habilita
Evaluación técnica: Habilita

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada. Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	Índice	HABILITA/NO HABILITA
	Carta de presentación de la propuesta	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de existencia y representación legal o certificado de persona natural o registro	HABILITA/NO HABILITA

	mercantil o documento de conformación de la unión temporal o consorcio.	
	Autorización del órgano social	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de medidas correctivas, RUJA, Certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés, Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales, Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales y Certificado de consulta REDAM	HABILITA/NO HABILITA
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	HABILITA/NO HABILITA
	Compromiso de transparencia y anticorrupción	HABILITA/NO HABILITA
	Original de la garantía de seriedad de la propuesta	HABILITA/NO HABILITA
	Libreta militar	HABILITA/NO HABILITA
	RUT	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de participación independiente del proponente	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de inscripción en el RUP	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad	HABILITA/NO HABILITA
	Oferta económica	HABILITA/NO HABILITA
	Formato SARLAFT	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	Experiencia probable o antigüedad de la entidad	HABILITA/NO HABILITA
	Experiencia acreditada	HABILITA/NO HABILITA
	Propuesta técnica	HABILITA/NO HABILITA
	INVIMA	HABILITA/NO HABILITA
	Compra de medicamentos	HABILITA/NO HABILITA
	Almacenamiento	HABILITA/NO HABILITA
	Concepto técnico sanitario	HABILITA/NO HABILITA
	Resolución manejo de medicamentos de control	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	Índice de liquidez	HABILITA/NO HABILITA
	Índice endeudamiento	HABILITA/NO HABILITA
	Razón de cobertura de intereses	HABILITA/NO HABILITA
	Rentabilidad del patrimonio	HABILITA/NO HABILITA
	Rentabilidad del activo	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el suministro de medicamentos para la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA	40
B. CERTIFICADO COMPRA DE MEDICAMENTOS	10
C. CERTIFICADO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	10
D. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
E. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	30
TOTAL	100

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel y/o distribuidores; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar al menos seis (6) de los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

COD. UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento

51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombo líticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti maniacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

- ✓ Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS
- ✓ Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS
- ✓ Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- ✓ Copia de los contratos allegados al presente requisito
- ✓ Copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción de documento, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

CERTIFICADO COMPRA DE MEDICAMENTOS (Puntaje máximo 10 puntos)

El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.

El proponente deberá manifestar por escrito, que certificaciones de compra de medicamentos corresponderán a requisitos habilitantes y que certificados corresponderá a requisitos de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomará las respectivas certificaciones de compra de medicamentos como requisitos habilitantes y al cumplir dicho requisito, se tomará las siguientes certificaciones para ponderación.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

- ✓ Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS
- ✓ Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS
- ✓ Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

CERTIFICADO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS (Puntaje máximo 10 puntos):

El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos):

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma.

Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- ✓ Porcentaje de avance mayor al 95% 10 PUNTOS
- ✓ Porcentaje de avance mayor al 80% 5 PUNTOS
- ✓ Porcentaje de avance menor o igual al 80% 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 30 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta será superior al menor precio ofertado se le asignaran los puntos a partir de la siguiente formula:

Puntos Asignado: $\text{PRECIO ITEM MENOR VALOR} \times \text{MAXIMOS PUNTOS ASIGNADOS}$
 $\text{PRECIO DEL ITEM ESTUDIADO}$

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate, los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento, se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el mayor puntaje.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntara en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 1 (ITEMS A CONTRATAR), el cual los proponentes deben diligencias sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB, en versión OFFICE EXCEL 2010, por lo que se solicita a todos los proponentes diligencias este archivo de Excel en este mismo formato.

Se debe entregar la propuesta económica en dos formatos, un primer escaneado y firmado, y un segundo en archivo Excel. El ANEXO 1, no podrá ser modificado por los proponentes.

CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores darán como resultado el puntaje total de cien (100) puntos. El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica:	40
✓ Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS	
✓ Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS	
✓ Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS	

Certificado compra de medicamentos:	10
✓ Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS	
✓ Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS	
✓ Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS	
Certificado transporte de medicamentos.	10
La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos	
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	10
Propuesta económica:	30
Puntos Asignado: $\frac{\text{PRECIO ITEM MENOR VALOR}}{\text{PRECIO DEL ITEM ESTUDIADO}} \times \text{MAXIMOS PUNTOS ASIGNADOS}$	

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas tienen el mismo resultado, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor calificación en el criterio de valor de la oferta, si subsiste el empate se seleccionará a aquella oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

APORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación al Agente Especial Interventor.

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará al Agente Especial Interventor el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará por la totalidad de los ítems del ANEXO 1, sin permitirse propuesta y adjudicaciones parciales.

El presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del

Ordenador del Gasto.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

CAPITULO 4.

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto del contrato de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la institución.
2. Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos de control especial expedido por la secretaria de salud departamental.
3. Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMED.
4. Entregar los medicamentos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
5. Cumplir con la regulación de precios de medicamentos en el mercado farmacéutico colombiano.
6. En caso de presentarse desabastecimiento de uno o más medicamentos solicitados, el proveedor deberá soportar tal situación con cartas de desabastecimiento del productor, importador o quien haga sus veces. Dado el caso de desabastecimiento, el contratante quedará en libertad de realizar los trámites contractuales para adquirir el suministro de los productos involucrados a otro proveedor.
7. Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
 - ✓ Número de Lote,
 - ✓ Registro Invima,
 - ✓ Fecha de Vencimiento y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
 - ✓ Registro sanitario y certificado de buenas prácticas de manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar,
 - ✓ Empaque comercial,
 - ✓ Permiso de funcionamiento
 - ✓ Buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
 - ✓ Marcación de medicamentos con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la

gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

8. Devoluciones: - Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución, o cuando el producto se encuentre a 3 meses de su vencimiento. - Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa.
9. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados. Recepción Técnica: El contratista deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E.
10. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento. Código CUM.
11. En la factura, el contratista deberá indicar el código CUM de cada producto
12. Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.
13. Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
14. Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.
15. Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.
18. Cambiar los medicamentos que evidencien algún tipo de mala calidad, el cual deberá realizarse dentro de los cinco días calendario siguiente a la fecha de solicitud. En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.
19. Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
2. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
3. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

4. Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
6. Las demás que le sean inherentes al contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Nota: la No presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta será causal de rechazo con forme lo establece la ley 1882 de 2018 en su artículo 5 PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierta	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 6.

SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 04 de diciembre de 2023.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente especial interventor

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diana Carolina Rodríguez/ Oficina jurídica

